

RESOLUCIÓN No. 728 DE 2023

Por la cual se reconoce el 25% porcentaje adicional al Directivo Docente de la Institución Educativa ANDRES BELLO del Municipio de Arauquita

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1994, LEY 715 DE 2001, Y EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO No. 427 DEL 07 DE MARZO DE 2022, Y,

CONSIDERANDO:

*Que de conformidad con lo establecido en El **Decreto N° 449 del 29 de marzo de 2022**, (Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal), en su artículo 12 inciso 2 Tratándose de Directivo Docentes o Directivo Docentes rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual. Parágrafo: El Directivo Docente o directivo rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea mayor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.*

Según certificación expedida por el Profesional Universitario de Cobertura Educativa de la SED, la I.E. ANDRES BELLO del Municipio de Arauquita, para el año 2023, ofrece jornada única y cuenta con 561 estudiantes, con corte de Matricula SIMAT 07 de marzo de 2023

*Dado lo anterior se le debe reconocer el 25% adicional a la Directivo Docente Licenciado(a) **HENLAT ENRIQUE ESQUIVIA OSPINA**, identificado(a) con **Cedula de Ciudadanía Numero 73161937** de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 12º. Del Decreto N° 449 del 29 de marzo de 2022*

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar el 25% del porcentaje adicional al Licenciado(a) HENLAT ENRIQUE ESQUIVIA OSPINA Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Numero **73161937**, Directivo Docente de la Institución Educativa ANDRES BELLO del Municipio de Arauquita.



RESOLUCIÓN No. 728 DE 2023

la cual se reconoce el 25% porcentaje adicional al Directivo Docente de la Institución Educativa ANDRES BELLO del Municipio de Arauquita

ARTICULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2023 hasta 31 de Diciembre de 2023, conforme a la viabilidad financiera expedida por el área de administrativa y financiera de la Secretaria de Educación Departamental.*

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, 14 ABR 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó Aspectos Jurídicos.	EDWARD LIBARDO OSORIO G.	Director Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	THAIS MATILDE HERNANDEZ MORA	Directora Financiera	

